

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 31 del Director DAEM (R) en el cual se solicita la adquisición de señalética corporativa para prevención de COVID-19, en los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 191,192 y 193.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

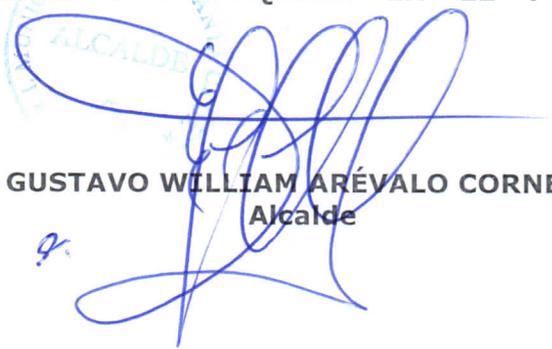
1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar la adquisición de señalética corporativa para prevención de COVID-19, en los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Santa Cruz.
2. La adquisición se financiara con recursos Subvención General, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.001, SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022 y JUNJI-VTF, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022.

DECRETO EXENTO N° 377

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES JUNJI-VTF DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director DAEM (R).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde